

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín n.º 80

Anuncio **2793/2012**

viernes, 27 de abril de 2012

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Arroyo de San Serván**

Arroyo de San Serván (Badajoz)

**Anuncio 2793/2012**

« Aprobación de modificación de Ordenanza de convivencia ciudadana »

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE ARROYO DE SAN SERVÁN**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012 de modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana de esta localidad de Arroyo de San Serván mediante la adición al artículo 18 de la misma de los apartados 3, 4 y 5 que se dirán a continuación, así como la actualización del artículo 54 de la misma Ordenanza, relativa a la consideración como infracciones muy graves de los incumplimientos de las prohibiciones establecidas en los citados nuevos apartados del artículo 18, sin que se hayan presentado alegaciones durante el mencionado plazo de exposición pública, y en conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se declara dicha modificación elevada a definitiva, transcribiéndose a continuación el texto completo de los artículos afectados, a efectos de su entrada en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apartados que se añaden al artículo 18:

“18.3.- Se prohíbe lavar en la vía pública toda clase de animales.

18.4.- Se prohíbe mantener en la vía pública vehículos que por sus características de conservación hagan presumible su estado de abandono. Sin perjuicio de esta prohibición, se actuará con respecto a los citados vehículos en la forma prevista en otros artículos de la presente Ordenanza o en la de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio.

18.5.- Se prohíbe realizar en la vía pública toda clase de reparaciones de vehículos que comporten el desmontaje de sus piezas, así como mantener en la vía pública vehículos parcialmente desmontados con ocasión de la realización de reparaciones.”

Texto actualizado del artículo 54 con relación a los nuevos apartados del artículo 18:

“Son muy graves las infracciones a los artículos 11.e, 11.g, 11.h, 11.i, 11.l, 11.m, 11.o, 11.p, 13.2.a, 18.3, 18.4 y 18.5, así como las infracciones graves con reincidencia.”

Arroyo de San Serván, a 17 de abril de 2012.- El Alcalde, Juan Moreno Barroso.

